



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"



PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2013 DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR

1



ÍNDICE

| | |
|---|----|
| 1. Presentación | 3 |
| 2. Misión y Visión | 4 |
| 3. Diagnóstico del Programa | |
| 3.1 "Proyectos Productivos" | |
| 3.2. "Fortalecimiento al Sistema Estatal de Incubadoras | 5 |
| 4. Escenario Regulatorio | |
| 4.1. Apoyo a Proyectos Productivos" | |
| 4.2. "Fortalecimiento al Sistema Estatal de Incubadoras | 9 |
| 5. Estrategias y acciones | |
| 5.1 Apoyo a Proyectos Productivos" | |
| 5.2. "Fortalecimiento al Sistema Estatal de Incubadoras | 10 |



1. PRESENTACIÓN

La importancia de la instrumentación de un sistema de mejora regulatoria continua, en donde converjan los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil, es una de las acciones prioritarias del Titular del Ejecutivo, Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, para fortalecer la competitividad de nuestra Entidad Federativa y sus ventajas comparativas, ya que su eficaz ejecución influye positivamente en la economía y en la decisión de los particulares para invertir sus recursos en nuestra Entidad.

Mediante este sistema de mejora constante de reglas se pretende de manera general garantizar el funcionamiento eficiente de los mercados, generar certeza jurídica, evitar daños inminentes o bien atenuar o eliminar daños existentes a la salud o bienestar de la población, a la salud animal y vegetal, al medio ambiente, a los recursos naturales o a la economía. Por ello, las regulaciones son las reglas o normas emitidas por el gobierno para garantizar beneficios sociales.

Por lo anterior y de manera particular, el Instituto Mexiquense del Emprendedor constituyó su Comité Interno de Mejora Regulatoria con el objetivo de codificar, simplificar, sistematizar y modernizar la prestación de trámites y servicios a los ciudadanos mexiquenses; a saber: Asesoría y Capacitación a Emprendedores y Empresas; Compromiso con Emprendedoras; Consultoría Especializada; Evaluación de Planes de Negocio; Extensionismo Financiero; Capital Semilla; Proyectos productivos Modalidad; Foros de Difusión y Promoción; Fortalecimiento al Sistema Estatal de Incubadoras; Premio al Compromiso; Programa de Aceleración de Empresas; así como, consolidar las acciones de desregulación administrativa, a fin de facilitar las actividades productivas de los emprendedores y microempresarios, disminuyendo requisitos, costos y tiempos, eficientando los procesos y procedimientos administrativos. Esto genera un importante valor agregado en términos de beneficios sociales, toda vez que deben justificarse cada una de las acciones regulatorias que pretenden establecerse o modificarse, considerando la evaluación, así como su respectivo impacto regulatorio.

Para el año 2013, el Comité de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense del Emprendedor de conformidad con el **ACUERDO IME/002/004**, que a la letra dice en el **Acta de la Segunda Sesión Ordinaria: Los Vocales aprueban por unanimidad la Mejora Regulatoria para el año 2013 "Proyectos Productivos y Fortalecimiento del Sistema Estatal de Incubadoras"**.



2. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Generar y promover en el Estado de México a través de una mejora regulatoria continua una Cultura Emprendedora de Alto Valor agregado que impulse e incentive la actividad empresarial creativa, ética, responsable y solidaria, que proporcione a los mexiquenses seguridad económica a través de la generación de riqueza y bienestar.

VISIÓN

Ser una Institución de vanguardia a nivel nacional en los mecanismos de apoyo a los nuevos proyectos productivos, en la formulación y promoción de una "Cultura Emprendedora de Alto Valor Agregado" y en la generación y conservación de empleos de calidad.



3. DIAGNÓSTICO DE MEJORA REGULATORIA

3.1. PROYECTOS PRODUCTIVOS

El Programa de "Apoyo a Proyectos Productivos", tiene como objetivo Impulsar el desarrollo de proyectos productivos que permitan fomentar la creación de PYMES innovadoras, a través de la evaluación y desarrollo de cada una de sus áreas funcionales, con la finalidad de que ofrezcan bienes y servicios con un alto valor agregado. Sin embargo, el programa presenta la siguiente problemática:

- Es un programa que se opera con recursos federales, del Fondo PYME y se complementa con recursos estatales del Gasto de Inversión Sectorial (GIS); motivo por el cual, sus tiempos de operación y sus reglas, dependen de la Convocatoria, que año con año emite la Secretaría de Economía, a través de FOCIR.
- La adecuada operación del programa, depende de la ministración de recursos y de la aprobación del Comité de FOCIR.

Objetivo.- Fomentar el desarrollo de empresas que tengan por lo menos un año operando en el Estado de México y cuenta con un plan estratégico para consolidar o desarrollar la actividad económica, productiva, de servicio o comercio que desempeña.

Alcance.- Aplica a las personas físicas o morales que cuenten con una empresa, con por lo menos un año operando en el Estado de México orientada a proyectos comerciales, de producción o servicios que propicien la apertura de nuevos empleos.

Actualmente no existe un Manual de Procedimientos que regule la actuación de la Subdirección de Financiamiento y del Departamento de Financiamiento al Emprendedor, para la operación del programa, adecuado a las necesidades administrativas y operativas del programa, ya que dentro de sus funciones se encuentran:

208E12100 SUBDIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO

Objetivo.- Promover el desarrollo de proyectos empresariales, a través de apoyos financieros en condiciones preferenciales, esquemas de garantías y capital semilla establecidos en el Estado de México.

Funciones.- Organizar las acciones necesarias para desarrollar las actividades de los fondos o programas de financiamiento a emprendedores o a micro, pequeñas y medianas empresas. Presentar la información generada de los fondos al Director General del Instituto para su seguimiento y presentación a los Comités Técnicos correspondientes. Coordinar y turnar a los subcomités correspondientes de los fondos, las solicitudes de apoyo para ser analizadas y



recomendadas al Comité Técnico. Vigilar el cumplimiento de nuevos programas para la obtención de esquemas de inversión. Proporcionar y/o gestionar asesorías a emprendedores y empresarios, sobre la operación de los fondos y esquemas de financiamiento. Proporcionar la información pública que sea solicitada y que obre en el área, para dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

208E12101 DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO AL EMPRENDEDOR

Objetivo: Impulsar el desarrollo de los sectores productivos, mediante esquemas creativos de financiamiento, e instrumentar la adhesión a nuevos programas que fomenten una cultura crediticia en el Estado.

Funciones: Buscar nuevas fuentes de financiamiento que amplíen el monto de recursos y potencialicen el acervo económico del Instituto para contar con recursos adicionales al presupuesto asignado. Orientar a los emprendedores hacia los diferentes productos financieros que ofrece el Instituto u otra institución crediticia. Coordinar la vinculación entre oferentes y demandantes en la obtención de créditos, difundiendo una cultura de aprovechamiento de instrumentos financieros para el fortalecimiento y desarrollo de las unidades económicas. Proponer nuevos programas para la obtención de esquemas de inversión, captación de recursos y creación de empleos. Participar en modalidades alternativas de financiamiento para emprender proyectos de inversión a largo plazo en las etapas tempranas y de crecimiento de empresas, participando en la evolución productiva del Estado. Proporcionar la información pública que sea solicitada y que obre en el área, para dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Del mismo modo, actualmente no se cuenta con una estructura orgánica que permita efectuar un adecuado estudio, planeación, despacho, control y evaluación de los proyectos, ya que no cuenta con las unidades administrativas auxiliares básicas para efectuar dichas tareas.



3.2. SISTEMA ESTATAL DE INCUBADORAS

Actualmente el Programa de "Incubadoras" tiene como problemática la inoperatividad del Manual de Procedimientos vigente, ya que se omiten diversas evidencias documentales al desarrolla el procedimiento.

Las actividades principales, de conformidad con el Manual General de Organización del Instituto mexiquense del Emprendedor tiene como objetivo: Promover y regular la creación del Sistema Estatal de Incubadoras de Empresas, que fomente el intercambio de experiencias y la creación de incubadoras, que generen empresas y empleos en la entidad.

Dentro de sus funciones se encuentran: Promover la creación de incubadoras a través de acciones coordinadas con Instituciones de Educación Superior y municipios, a fin de propiciar la creación de nuevas empresas, viables, rentables y productivas que impulsen el desarrollo de la región.

Gestionar y formalizar convenios de colaboración con Incubadoras de Empresas, con el propósito de otorgar recursos en los rubros de capacitación, equipamiento e infraestructura. Apoyar a los emprendedores y empresarios para la elaboración de sus planes de negocios, mediante la vinculación con Incubadoras de Empresas certificadas ante la Secretaria de Economía del Gobierno Federal.

Desarrollar actividades con las incubadoras de empresas, que permitan el intercambio de experiencias de trabajo que mejoren los procesos de incubación.

Analizar y dar seguimiento a la aplicación correcta de los recursos destinados a la generación y fortalecimiento de empresas.

Fomentar programas de actualización y capacitación para los consultores de las incubadoras, a fin de desarrollar mejores prácticas que permitan la generación de empresas de alto valor agregado.

Proporcionar la información pública que se solicitada y que obre en el área, para dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



Como resultado de la "Inspección al Programa Incubadoras" realizada en el mes junio del 2012, por parte de la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense del Emprendedor se concluyó lo siguiente:

1. Es necesario realizar Formatos de:
 - a. Evaluación del personal de Cluster, para control interno.
 - b. Primer contacto de emprendedores que solicitan informes de las incubadoras
 - c. Para conocimiento de resultados de las incubadoras y seguimiento de los proyectos incubados.
 - d. Que aplicara la incubadora al emprendedor con el fin de contar con datos estadísticos para control y mejora.
2. Diagramas de procedimiento de canalización de recursos económicos a las incubadoras de empresas.

Los formatos solicitados por la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense del Emprendedor fueron realizados para cada uno de los rubros, la Contraloría les dio Vo.Bo. y desde el mes de agosto a la fecha están siendo usados para control, estadísticas y seguimiento del Programa de "Incubadoras"

El departamento de Cluster, adscrito a la Dirección de Innovación y Competitividad, es el responsable de vigilar el cumplimiento del Programa de Incubadoras", para generar vínculos estratégicos entre emprendedores e incubadoras, asimismo, vigilar y dar seguimiento a los proyectos de incubación correspondientes a cada caso.



4. ESCENARIO REGULATORIO

4.1. PROYECTOS PRODUCTIVOS

Dentro del escenario regulatorio las acciones a seguir para dar cabal cumplimiento a la misión, así como las metas y los objetivos son las siguientes:

- Elaboración y aprobación de nuevas reglas de operación para el programa de "Apoyo a Proyectos Productivos", que sean independientes a las reglas de operación que emite la Federación a través de FOCRI, a fin de que el programa se pueda operar, independientemente de que se cuente o no, con recursos federales.
- Elaboración del Manual de Organización que regule de manera específica las responsabilidades, acciones y procedimientos de cada áreas, así como la definición de una estructura orgánica del par la Operación del Programa.
- Integrar la propuesta para el Manual de Operación del Programa "Apoyo a Proyectos Productivos", independiente a la convocatoria anual que emita la Federación.

5.2. SISTEMA ESTATAL DE INCUBADORAS

Dentro del escenario regulatorio las acciones a seguir para dar cabal cumplimiento a nuestra Misión para el caso del servicio del Programa de Incubadoras son:

- Modificación del Manual de Procedimientos, ya que se ha detectado la inoperatividad funcional del vigente, por lo que se propondrá un nuevo mecanismo para el desarrollo de las actividades para la canalización de los recursos económicos a las incubadoras de Empresas.



5. ESTRATEGIAS Y ACCIONES

5.1 PROYECTOS PRODUCTIVOS

Como resultado de las observaciones hechas por diversas instancias, respecto de la operatividad del programa, se proponen las acciones de mejora siguientes:

Primero.- Es necesario la elaboración de nuevas reglas de operación para el programa de "Apoyo a Proyectos Productivos", que sean independientes a las reglas de operación que emite la federación, así como un manual de operación que involucre a diversas áreas del Instituto, para facilitar la operación eficaz y eficiente del programa, considerando procedimientos rápidos que faciliten las posibilidades de apoyo a los microempresarios, al tiempo de que el otorgamiento de los microcréditos y la ministración de recursos se efectúe con la debida transparencia.

Segundo.- De igual manera, resulta necesario, partiendo del Manual de Organización del Instituto, definir las responsabilidades, acciones y procedimientos de cada área; así como la creación y habilitación de la estructura operativa que permita efectuar un adecuado estudio, planeación, despacho, control y evaluación de los asuntos, ya que no cuenta con las unidades administrativas auxiliares básicas para efectuar dichas tareas.

Tercero.- Es indispensable la gestión de los recursos necesarios para responder la demanda créditos y cumplir con el objetivo de fomentar el desarrollo de micro empresas que tengan una actividad productiva de servicio o comercio en el Estado de México, mediante el otorgamiento de recursos financieros, al tiempo de propiciar el autoempleo de los solicitantes y/o que permitan la generación de empleos.

5.2. SISTEMA ESTATAL DE INCUBADORAS

- Modificar el Manual de Procedimientos del Departamento Cluster, conjuntamente con la Dirección de Innovación de la Secretaria de Finanzas.